



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 y 36 de la Ley General del Sistema Anticorrupción; así como 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, expide la Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los siguientes:

CONVOCA

Instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos; y personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para conformar la "Comisión de Selección Municipal", la cual se integrará por cinco mexiquenses residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. Dicha Comisión, elegirá a los integrantes que se requieran renovar del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes bases:

BASES PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Personas que sean propuestas por instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los ciudadanos que sean propuestos por alguna institución educativa, de investigación u organización de la sociedad civil o las personas ciudadanas que residan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que se postulen por iniciativa propia, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en Tlalnepantla de Baz, mayor a un año, al día de la designación;
2. Tener conocimientos acreditados en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. Tener más de 25 años al día de la designación;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
5. En caso de ser ex servidor público, presentar una carta de declaración bajo protesta de decir verdad, expresando si existe alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o hubiera sido inhabilitado.
6. No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
7. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en el último año anterior a la designación;
8. No haber sido, miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante el año anterior a la fecha de designación; y
9. No haber sido servidor público por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

La Contraloría Interna Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas ciudadanas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que se postulen por iniciativa propia, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. En caso de ser propuesto por alguna institución educativa; de investigación o de la organización de la sociedad civil, deberá presentar carta de postulación, emitida por cualquiera de ellas, para el supuesto de presentarse por iniciativa propia, la carta de postulación deberá de ser emitida por el solicitante;
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tiene en las materias contenidas en esta convocatoria;
4. Una exposición de motivos de media cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y porque su experiencia lo califica para formar parte de la Comisión;
5. Copia simple de la credencial para votar o pasaporte vigente, cedula profesional u otra que sea oficial, con su respectiva original para cotejo; y
6. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente, respecto de la persona postulada:
 - a. Que no ha sido condenado por delito doloso;
 - b. No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección municipal, nacional o estatal en algún partido político, durante el año anterior a la designación;
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político, en el último año anterior a la designación;
 - e. No haber sido servidor público por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
 - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en esta BASE TERCERA, son públicos, con excepción de los datos personales, mismos que tendrán carácter confidencial.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 30 de abril del 2022. La documentación será recibida en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas. Con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, la recepción de la documentación también podrá ser remitida a través del siguiente correo electrónico: anticorrupcion@tlalnepantla.gob.mx

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias o en su caso la documentación deberá de ser escaneada y enviada al correo electrónico mencionado en el párrafo que antecede. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Concluido el periodo de recepción de documentos, en un plazo no mayor de un día hábil, la Contraloría Interna Municipal, integrará en expedientes individuales la documentación recibida y los remitirá a la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validar su registro. El dictamen de procedencia de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". En un término de dos días hábiles, siguientes a la recepción de expedientes, la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, analizará las propuestas, para validar y dictaminar la procedencia de los candidatos, y en consecuencia, remitirá el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento. El dictamen de procedencia de los candidatos será presentado en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, para su aprobación por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Tlalnepantla de Baz, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx y en redes sociales.

SEXTA DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Sera motivo de cancelación de la candidatura del interesado:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa; y
2. No cumpla con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria, en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario, no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO. - Todos los trámites de la presente convocatoria, son totalmente gratuitos.

TERCERO. - La Contraloría Interna Municipal, será la responsable de informar a las y los aspirantes, el Aviso de Privacidad respectivo.